



CONSEJOS Y COMITÉS DE LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN

A. CONSEJOS

1. Consejo Superior

El Consejo Superior es la máxima autoridad colegiada resolutive en la institución, cuya función principal es *“velar por los intereses y por el cumplimiento de los fines de la universidad, preservar su patrimonio y vincular su quehacer con las políticas nacionales y regionales, así como promover que la universidad contribuya al desarrollo del país”*, según indican los estatutos universitarios. Tiene una composición que incluye a representantes del presidente o presidenta de la República, representantes del cuerpo académico, representantes del Senado Universitario y a la rectoría. Esto permite que el órgano superior desarrolle una gobernanza representativa y transversal de la universidad, en articulación con el mandato estatal y regional que le compete.

2. Consejo de Evaluación de la Calidad

El Consejo de Evaluación de la Calidad (CEC), según los estatutos vigentes, es *“el organismo colegiado que deberá promover en la Universidad, el mejoramiento de la calidad y la pertinencia, tanto en sus procesos como en sus resultados, en el desarrollo de sus funciones con la finalidad de constituirse en un referente de calidad en la región”*. En este sentido, el CEC es un componente fundamental del Sistema de Gestión Integral de la Calidad de la Universidad de Aysén (SGIC-UAysén), por cuanto su disposición y rol organizacional otorga objetividad y complementa estratégicamente el trabajo en materias de aseguramiento de la calidad que realizan otras instancias de carácter más técnico y al alero de la rectoría en la institución, como es la Unidad de Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional. Su primera conformación, correspondiente a tres académicos y/o académicas de las más altas jerarquías de la universidad. Sobre la conformación del CEC, los estatutos mandatan, en el artículo 25, que los nombres de académicos y académicas que serán nominados para conformar el órgano colegiado sean aprobados por el Senado Universitario, a propuesta del rector o rectora. Esta aprobación fue realizada a inicios del año 2022.





3. Consejo Social

En los estatutos se caracteriza al Consejo Social como un órgano de carácter consultivo, encargado de *“mantener informado al rector o rectora de la universidad en relación con las necesidades y problemáticas efectivas de la región, así como respecto de sus principales planes de desarrollo, y a su vez, contribuir a que la comunidad regional se vincule activamente con las diversas líneas de trabajo que genere la universidad, reconociendo las potencialidades de desarrollo y progreso que ésta le puede ofrecer”*. Su rol, estrechamente asociado con la identidad y misión de la universidad, destaca como uno de los espacios de vinculación con el medio más relevantes, permitiendo retroalimentar de forma periódica el quehacer de la gestión institucional y el quehacer académico. Durante el año 2021, y tras un análisis de funcionamiento del Consejo Social, se avanzó en un ajuste a su conformación, organización y funcionamiento, lo cual quedó reflejado en el DUE N° 209/2021. Esto permitió avanzar en un alcance de ámbitos y representaciones regionales más acotado y funcional, incluyendo actores políticos y una orgánica interna. Otro cambio en las estrategias de gobernanza y alcances del Consejo Social ha sido la implementación de Consejos Sociales Territoriales, iniciativa que busca descentralizar el funcionamiento del órgano consultivo respecto a la capital regional. En el marco del proyecto URY 2095 “Implementación del Modelo de Gestión Territorial de la Universidad de Aysén: Conectando la docencia e investigación en los territorios Litoral Norte Aysén, Aysén Queulat y provincia de Glaciares”, esta iniciativa ha empezado a implementarse de forma piloto en la comuna de Cochrane. Para coordinar su funcionamiento, la Dirección de Vinculación con el Medio de la universidad actúa como Secretaría Técnica.

4. Consejo de Escuela de Pregrado

Definido en primera instancia en el DUE N° 1312/2019 de la estructura organizacional, funciona como instancia de coordinación de las distintas carreras de pregrado de la universidad, en conjunto a la propia Escuela de Pregrado de la universidad. En el CEP, que incluye a las distintas jefaturas de las carreras de la universidad, se tratan materias y decisiones fundamentales para el desarrollo de los procesos formativos, incluyendo asuntos relativos a la admisión, oferta académica anual, becas y beneficios estudiantiles, calendario académico, etc.





5. Consejo de Coordinación Académica

El DUE N° 469/2019 fue creado en el año 2019 en el marco de la constitución de los departamentos académicos de la universidad. Se genera como una iniciativa de rectoría para acercar la visión académica desde los departamentos, a través de sus jefaturas, a las definiciones estratégicas impulsadas desde rectoría, siendo sus principales objetivos: apoyar el fortalecimiento y desarrollo de los departamentos existentes en la universidad;

colaborar con la rectoría para el desarrollo de programas de interés común; fomentar una labor conjunta en materias que permitan mejorar la instalación y desarrollo de la universidad; proponer programas de innovación para el desarrollo de la universidad; compartir información estratégica para el desarrollo de la universidad. Incluye de forma específica a las jefaturas de los departamentos académicos y a la rectoría, pudiendo incorporar según las necesidades a las y los directores y directoras de la universidad.

6. Consejos de Carrera

Sus funciones han sido definidas en el documento “Reglamento de Organización y Administración de Carreras de la Universidad de Aysén” que ha estado desarrollándose por una comisión ad-hoc.

7. Consejo de Desarrollo Estudiantil

Regulado a través del DUE N° 111/2021, tiene por objetivo disponer de un canal formal de comunicación con el estudiantado y ser un espacio de discusión, análisis y definiciones en torno a las temáticas de interés de las y los estudiantes. El presente año, se conformó oficialmente el Consejo de Desarrollo Estudiantil, con la participación de representantes de las 8 carreras. Además de personal de colaboración de las Unidades de Desarrollo Estudiantil, Comunicaciones, Escuela de Pregrado.





B. COMITÉS

1. Comité de Coordinación de Investigación y Docencia

Instancia de colaboración permanente, declarada en la estructura organizacional. La conformación del Comité de Coordinación de Investigación y Docencia se definió por medio del DUE N° 00018/2020. En esta instancia se determinó la participación de representantes de la Dirección de Investigación y la Dirección Académica de la Universidad de Aysén. Durante el año 2021, se re-evalúa la conformación del comité integrándose a la Dirección de Vinculación con el Medio de forma permanente en el comité. Además, se invita a participar de las reuniones quincenales a la Encargada de la Unidad de Relaciones Internacionales. A partir de este trabajo se identifican las actividades de docencia que se vinculan con las áreas de investigación, vinculación con el medio e internacionalización. Las actividades de vinculación entre docencia, investigación, vinculación con el medio e internacionalización pretenden fomentar un compromiso con el territorio regional y nacional, fortaleciendo y dando soporte a las actividades orientadas al aprendizaje vinculado al medio, tal como se define en el Modelo Educativo Institucional.

2. Comité de Bioseguridad

Vigilar el cumplimiento de la normativa nacional e internacional en materias de bioseguridad, se crea el Comité Institucional de Bioseguridad (CIB) de la Universidad de Aysén. El CIB será autónomo e independiente en la toma de decisiones y los integrantes que lo componen ejercerán su función a título personal.

3. Comité de Ética y Bioética

Aún no formalizado.

4. Comité de Coordinación de Vinculación con el Medio

Declarado originalmente en el DUE N° 1312/2019, de la estructura organizacional, corresponde a una instancia consultiva de la Dirección de Vinculación con el Medio, que permite coordinar el quehacer académico en relación a su vinculación con el medio externo, y a la retroalimentación que puede obtener desde él. Desde su funcionamiento inicial, el comité fue evaluado y mejorado en su diseño, formalizando sus cambios en el DUE N° 459/2021, en donde se le da una orientación de mayor relevancia estratégica, y una conformación que articula el quehacer de todas las direcciones misionales con los departamentos académicos. Asimismo, esta nueva composición avanza en una instancia de carácter táctico al alero del comité, incorporando también representantes del cuerpo académico.





5. Comité de Desarrollo Académico

Se definió en primera instancia en el DUE N°1312/2019, de la estructura organizacional, como una de las principales instancias de gestión universitaria en materia del desarrollo profesional y de la carrera académica, incentivando su internacionalización, el trabajo en redes, el perfeccionamiento, la proyección de los claustros y el trabajo institucional para el desarrollo de los mecanismos declarados en el Reglamento General Académico de la Universidad de Aysén (DUE N° 317/2019). Su conformación inicial fue normada a través del DUE N° 17/2020, incluyendo representaciones de las direcciones misionales, departamentos y otras unidades relevantes. Luego, a través del DUE N° 98/2022, se actualizan los y las integrantes del comité y se incorpora la figura de coordinación y gestión de dicha instancia, bajo el liderazgo del o la responsable del área de Desarrollo Académico. El comité ha sostenido instancias de actualización en su composición y funcionamiento, cuyos mecanismos formales de organización están siendo trabajados a la fecha.

6. Comité de Coordinación de Proyectos Institucionales

DUE N°79/2022, fue conformado durante el 2022 en la Institución como una instancia de articulación estratégica para los diversos proyectos institucionales que son gestionados en la universidad, desde financiamiento externo. Surge ante la necesidad de mejorar dicha coordinación, y en particular, los flujos de información y la ejecución presupuestaria de las iniciativas. El CCPI reúne al Equipo Directivo de la universidad y a las jefaturas de departamento, junto a los equipos técnicos que coordinan ejecutivamente los proyectos, tanto desde la mirada Institucional como específica de cada iniciativa. El comité, que ha sesionado a la fecha en algunas ocasiones, ha definido instrumentos de carácter informal para regular su funcionamiento interno.

7. Comité de Presupuesto y Proyecciones Económicas

Se define en primera instancia en el DUE N° 1312/2019, de la estructura organizacional, y avanza en la formalización de definiciones específicas a través del DUE N° 1404/2019, incluyendo su composición, funcionamiento y organización. El CPPE surge desde la necesidad institucional de coordinar y articular las decisiones de nivel estratégico asociadas al presupuesto y los recursos financieros de la universidad. En términos de los procesos estratégicos, ha funcionado como una instancia relevante de priorización de asuntos atinentes al presupuesto institucional de cada periodo, y que debe ser presentado como propuesta al Consejo Superior. A la fecha, ha sesionado principalmente en el marco de la definición presupuestaria anual, y en el marco de la Política Financiera Institucional, se espera potenciar el rol de esta instancia de coordinación.

